



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

ANEXO

PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA DE GRADO EN ARTE - MAGA

DIRECTRICES PRIMERA CONVOCATORIA

Fundamentación

La SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SPU) del MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la REPUBLICA ARGENTINA –a través del Programa de Internacionalización de la Educación Superior y Cooperación Internacional (en adelante PIESCI)- teniendo en cuenta los Objetivos de Desarrollo del Milenio acerca de la necesidad de desarrollar profesionales y académicos en todas las áreas del quehacer artístico como fuerza laboral creativa y adaptable a los desafíos que plantea la región, formuló el presente Programa como un recurso más para el desarrollo de una ciudadanía que apunte a consolidar y fortalecer los aspectos más relevantes de su potencialidad identitaria, necesarios para promover acciones concretas para el desarrollo sostenible en la lucha contra la pobreza, la desigualdad y a favor de la inclusión.

La movilidad académica y la asociación de Instituciones de Educación Universitaria Nacionales (en adelante IEUN) del sector público con Instituciones de Educación Superior (en adelante IES) de la región tanto públicas como privadas, constituye una herramienta fundamental para el mejoramiento de la calidad de la formación y la investigación así como para el pleno desarrollo institucional.

Favorecer estructuras flexibles a través de la asociación institucional, permite extender y diversificar las actividades, experimentar nuevos desarrollos y compartir riesgos, potenciando los propios perfiles de cada institución universitaria y generando a la par la provisión de nuevos servicios y competencias, antes fuera de su alcance individual, como consecuencia del enriquecimiento de todas las partes que las conforman.

1. Objetivo General

- Estimular y fortalecer la asociación académica institucional entre carreras de grado de arte para la formulación de proyectos institucionales de universidades nacionales, IEUN con IES de la Unión de Naciones Suramericanas (en adelante UNASUR), Centro América y México, para el desarrollo de propuestas innovadoras, con el objeto de reforzar las actividades de formación, la terminalidad de los tramos de grado, y la producción artística y académica.

Objetivos Específicos

- Alentar la profundización de los lazos identitarios de la región a través del intercambio de experiencias académicas.
- Desarrollar y afianzar la movilidad internacional de estudiantes, docentes e investigadores.
- Mejorar las capacidades de diseño y gestión de proyectos universitarios internacionales en red como estrategia de internacionalización dentro del sistema universitario.
- Estimular el mejoramiento de los sistemas de reconocimiento de tramos académicos.
- Estimular la terminalidad de los trayectos de grado.
- Estimular el desarrollo de investigaciones en las diferentes ramas del arte.



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

Para ello las Instituciones deberán proponer estrategias destinadas a:

- Promover misiones de estudio para estudiantes de grado y de trabajo para docentes;
- Promover la visita de profesores y artistas extranjeros y/o nacionales establecidos en la región, consagrados en áreas del conocimiento previamente acordadas entre las partes;
- Garantizar el reconocimiento de créditos obtenidos en las instituciones participantes del Programa, acordando por convenio interinstitucional sus reconocimientos académicos por las actividades programadas dentro de cada Proyecto con las Instituciones extranjeras.
- Estimular la discusión e intercambio de experiencias de integración de aprendizajes y prácticas académicas de los centros e instituciones involucradas con miras a su aplicación en la institución de origen.
- Fomentar la producción de material bibliográfico fruto de la experiencia de producción de conocimientos e investigación en el área definida.

2. Entidad responsable por el Programa

La entidad responsable de la ejecución y financiamiento del Programa MAGA será la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN a través del PIESCI.

Las Instituciones solicitantes serán responsables de la ejecución y rendición de los fondos a través de los Coordinadores responsables, designados por cada Institución, en acuerdo con la normativa vigente.

Las IEUN argentinas participantes designarán UN (1) Coordinador Institucional y UN (1) Coordinador Académico.

El Coordinador Institucional es el responsable de la gestión institucional, del desarrollo y el seguimiento de los aspectos organizativos del Proyecto. Se recomienda que esta función sea desempeñada por una persona del área de cooperación internacional/vinculación institucional del gobierno de la universidad, a los efectos de facilitar los aspectos operativos del Programa.

El Coordinador Académico se ocupará de todos los aspectos académicos del intercambio, tales como: la elaboración del Compromiso previo de Reconocimiento de Estudios, el Contrato de Estudios y las modificaciones a dicho contrato cuando sea necesario. En este caso se debe contar con UN (1) coordinador por cada carrera involucrada.

3. Duración del Proyecto

El Proyecto tendrá una duración de DOS (2) años, sin opción a prórroga.

4. Destinatarios del Programa

El Programa está dirigido a:

- Estudiantes de carreras de grado que cuenten con reconocimiento oficial en todas las disciplinas del arte de las IEUN de la REPÚBLICA ARGENTINA, como ser: música; artes audiovisuales y multimediales; artes escénicas y performáticas; artes visuales y plásticas; crítica y teoría de las artes; arte robótica; entre otras.
- La Institución solicitante podrá asociarse en red con hasta DOS (2) IEUN de Argentina (esta asociación a nivel nacional no permite movilidades dentro del país).



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

5. Requisitos que deberá contemplar la propuesta

Cada Proyecto deberá:

- a) Contener propuestas de innovación curricular atendiendo al desarrollo del área dentro del contexto nacional;
- b) Estar vinculado al proyecto Institucional concentrándose en un área o en áreas correlativas del quehacer artístico;
- c) Establecer cuál será la IES extranjera a la cual deberá asociarse por convenio institucional que especifique a sus referentes y responsables;
- d) Las instituciones universitarias asociadas firmarán un convenio que ofrecerá garantías institucionales en cuanto a los procedimientos formales para la ejecución del proyecto y el reconocimiento mutuo de los créditos;
- e) En caso de asociación entre más de una IEUN de Argentina, establecer a través de qué medios se instrumentará dicha asociación;
- f) Definir claramente la estrategia a ser adoptada para el aprovechamiento mutuo de las complementariedades entre las instituciones asociadas en términos del potencial del cuerpo docente y de infraestructura en enseñanza e investigación y en términos del potencial para los alumnos participantes;
- g) Designar un Coordinador Institucional, responsable de la gestión Institucional y seguimiento y desarrollo del Proyecto, y que preferentemente pertenezca al área de Cooperación Internacional y/o vinculación institucional del gobierno de la IEUN, quien será el responsable de la rendición de gastos.
- h) Designar un Coordinador Académico por Institución que deberá contar con respaldo de la máxima autoridad de la Unidad Académica correspondiente, el que deberá ser docente de grado regular (concursado) y en ejercicio dentro del área disciplinaria correspondiente, que cuente con méritos académicos que lo respalden (antecedentes, publicaciones recientes, orientador, titular de cátedra, etc.); poseer disponibilidad de tiempo para las actividades académicas y administrativas involucradas en el Proyecto, deberá presentar los informes parciales de gastos al Coordinador Institucional;
- i) Ambos Coordinadores deberán trabajar en forma coordinada y conjunta en relación con las responsabilidades adquiridas.
- j) Prever la realización de prácticas de entrenamiento, talleres, ensayos, presentaciones, etc. (ver punto 8. Modalidades de apoyo);
- k) Contemplar la incorporación optativa de actividades de Investigación dentro de la asociación interuniversitaria;

6. Coordinadores del Proyecto

Funciones y Responsabilidades del Coordinador Académico:

- Presentar el Plan de Trabajo a través del *Formulario de Presentación*.
- Coordinar las actividades académicas que se realizarán a lo largo del desarrollo del programa.



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

- Seleccionar a los estudiantes, docentes, artistas, etc. que participarán de las misiones. Los criterios de selección deben ser especificados en el *Formulario de Presentación*.
- Realizar el seguimiento operativo del Proyecto y sostener una comunicación fluida con el PIESCI dependiente de la SPU.
- Presentar los informes de avance e informes finales académicos.
- Establecer las reglas concernientes a la divulgación de informaciones, confidencialidad, responsabilidad y derechos de propiedad del Proyecto.
- Ser el responsable por la gestión y administración de los fondos del Programa.
- Presentar informes de avance e informes finales financieros a través del formulario de gastos previstos para su ejecución según lo establece la normativa vigente.

Funciones y Responsabilidades del Coordinador Institucional:

- Rendir cuentas una vez finalizado el período financiado de acuerdo con la normativa vigente.
- Asesorar a los estudiantes y docentes en las cuestiones relativas a la tramitación de visados.
- Garantizar la realización de las gestiones administrativas vinculadas con la ejecución del proyecto (pago de becas, facilitación de alojamiento, contratación de seguro de salud, tramitación de pasajes, firma de convenios, etc.).

7. Financiamiento

El monto máximo adjudicable es de hasta PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) por año para cada proyecto aprobado.

El financiamiento de los proyectos seleccionados se realizará en función de la disponibilidad presupuestaria y se otorgará en función del *Formulario de Presentación* (punto 3.5 Plan de Trabajo) presentado oportunamente. Dicho Plan deberá contemplar la totalidad de las actividades programadas anualmente.

Los recursos aprobados serán liberados anualmente, girados a la cuenta de la institución con alta beneficiaria; sujeto a la disponibilidad presupuestaria. Los fondos serán gestionados y administrados por los coordinadores, quienes deberán rendir cuentas de los fondos gastados y remanentes al término de cada año de ejecución del Proyecto, de acuerdo a la normativa vigente.

La liberación de recursos del siguiente período quedará condicionada a la aprobación de un informe académico y financiero y a las disponibilidades presupuestarias.

Condiciones de financiamiento

El financiamiento se otorgará en función de lo solicitado a través del punto 6 del *Formulario de Presentación*. El Proyecto deberá contener una agenda detallada de actividades y un presupuesto de gastos por rubro.

8. Modalidades de Apoyo

El Programa prevé como principales modalidades de apoyo el financiamiento de:



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

a. Organización de Talleres, Seminarios y/o Conferencias (gastos de catering, librería y eventualmente, cartelería).

b. Materiales y recursos: materiales y recursos necesarios para el desarrollo del proyecto previa autorización por parte de la Coordinación del PIESCI (está excluida la compra de equipamiento de oficina como por ej. Computadoras, impresoras, muebles, etc. y/o de taller como por ejemplo: maquinarias, herramientas, etc.);

c. Misión de Estudio: Consistente en la movilidad de estudiantes, alumnos de grado regulares con al menos el 40% de la carrera cursada (y aprobada) de las unidades académicas participantes, para realizar estadías en modalidad de beca sándwich, con el objetivo de tomar clases y realizar actividades de investigación en el área de interés del Proyecto, por un período mínimo de DOS (2) meses y máximo de DOCE (12) meses. Conceptos financiables: UN (1) pasaje* ida y vuelta por misión, seguro de salud y un estipendio mensual de hasta PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) para cubrir alojamiento y alimentación.

d. Misión de Trabajo: Consiste en la movilidad de docentes de grado regulares (concurados) en ejercicio. Serán concedidas hasta DOS (2) misiones de trabajo por proyecto por año, con una duración mínima de SIETE (7) días y máxima de TREINTA (30) días. Conceptos financiables: UN (1) pasaje* ida y vuelta por misión, seguro de salud y viáticos diarios de hasta PESOS OCHOCIENTO CINCUENTA (\$ 850) para cubrir alojamiento y alimentación.

e. Asistencia a Congresos: para estudiantes que hayan presentado artículos y salido seleccionados, con una duración máxima de SIETE (7) días salvo que se adecue a Misiones de Estudio. Conceptos financiables: UN (1) pasaje* ida y vuelta por misión, seguro de salud y viáticos diarios de hasta PESOS OCHOCIENTO CINCUENTA (\$ 850) para cubrir alojamiento y alimentación.

f. Visita de Personalidad Ilustre: Consiste en la movilidad/visita de un docente, académico, artista o representante destacado del quehacer artístico reconocido por sus pares (de nacionalidad de alguno de los países de la UNASUR, Centro América o México), el cual deberá estar avalado por la máxima autoridad de la institución convocante, con una duración máxima de SIETE (7) días. Conceptos financiables: UN (1) pasaje* ida y vuelta por misión, seguro de salud y viáticos diarios de hasta PESOS OCHOCIENTO CINCUENTA (\$ 850) para cubrir alojamiento y alimentación. Las actividades que estas personalidades realicen en el marco del proyecto deberán contar con la máxima difusión dentro de las instituciones de educación superior ligadas al arte y serán de entrada libre y gratuita.

** En los casos en que corresponda, atenerse a lo dispuesto en el Decreto N° 1191 de fecha 17 julio de 2012.*

g. Publicación Final de los resultados académicos del Proyecto: se financiará por un monto de hasta PESOS VEINTE MIL (\$20.000)** para la publicación de los resultados y/o producción teórica del Proyecto pudiendo participar la Institución coordinadora de una contraparte económica para ampliación de la edición. Dicha publicación deberá ser de distribución libre y gratuita y formar parte de la producción teórica de la Institución Universitaria responsable. Deberá estar referenciado como resultado de este Programa dependiente de la SPU.

***Este monto estará contemplado dentro del financiamiento, el cual no deberá exceder en ningún caso el máximo de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) para los DOS (2) años de ejecución del Programa.*



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

h. Seminario de divulgación de resultados del Programa o Exposición plástica final: de carácter obligatorio y abierto a la comunidad académica, deberá ser consultado con la Coordinación del PIESCI los rubros que podrán ser financiados.

TODOS los rubros que no estén contemplados en este punto 8, serán cubiertos por la Institución proponente en concepto de contraparte al financiamiento.

9. Cronograma

Actividad Prevista	Período
Presentación de los proyectos	Del 15 de abril al 28 de junio de 2013
Análisis documental	Hasta el 10 de julio de 2013
Entrega de proyectos pre-seleccionados al Comité Evaluador	10 de julio de 2013
Período de Evaluación	Del 10 de julio al 7 de agosto de 2013
Publicación de los proyectos seleccionados - Notificación de los Resultados	14 de agosto de 2013
Gestiones administrativas y transferencia de fondos a las Universidades	fin de SEPTIEMBRE ¹
Inicio de las Actividades	Segundo semestre 2013

10. Evaluación y Selección:

La selección se desarrollará en cuatro etapas, de carácter eliminatorio y clasificatorio, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1- *Primera Etapa* – Se analizará la documentación presentada por cada proyecto y se verificará la coherencia entre los formularios presentados y el encuadre de los mismos a las normas, objetivos y requisitos expresados en las Presentes Directrices (ponderación 10%)
- 2- *Segunda Etapa* – Análisis del mérito de la candidatura. La SPU a través del PIESCI realizará este análisis por intermedio de consultores especialistas (Comité Evaluador). Se considerarán los siguientes aspectos:

¹ de acuerdo con los niveles de cuota financiera de compromiso y devengado que establezca la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS.



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

- 2.1 Coherencia del proyecto, fundamentación, objetivos, metodología y actividades propuestas.
- 2.2 Importancia del proyecto a nivel institucional, regional y nacional.
- 2.3 Formación y perfeccionamiento de estudiantes de grado.
- 2.4 Actividad docente de complementación académica.
- 2.5 Acciones tendientes al reconocimiento de créditos.
- 2.6 Capacidad de los equipos para ejecutar la propuesta.
- 2.7 Calidad académica y ejecutabilidad de la propuesta del proyecto.
- 2.8 Movilidad: equilibrio, pertinencia, calidad de los planes propuestos.
- 2.9 Trayectoria académica y CV de los coordinadores del proyecto, docentes e invitados especiales que participen del mismo.
- 2.10 Impacto académico deseado y perspectivas de continuidad de la propuesta una vez finalizado el Plan de trabajo propuesto.

(ponderación 70%)

- 3- *Tercera Etapa* – Análisis y priorización de la ejecutabilidad de la propuesta en términos de viabilidad institucional, operativa, económica, administrativa, tecnológica, etc. Se tendrá en cuenta el compromiso de la Institución con el proyecto y las dificultades previstas a la hora de su implementación.

(ponderación 20%)

En función de la evaluación se otorgará a cada proyecto una calificación de acuerdo a la siguiente tabla:

Calificación	Concepto
9-10	Excelente
7-8	Muy bueno
5-6	Bueno
3-4	Regular
1-2	Rechazado

- 4- *Cuarta Etapa* – Evaluación final: será realizada por la Coordinación del PIESCI según orden de mérito

11. Condiciones de Presentación

1. *Ficha de Presentación*
2. Los proyectos deberán presentar la documentación solicitada de acuerdo a los requisitos del programa. Aquellos proyectos con documentación incompleta, o elevados fuera del plazo previsto en el calendario, no serán analizados.
3. Los proyectos deberán incluir carta de aval institucional de presentación del proyecto, firmada por el rector de cada una de las Instituciones participantes;

12. Implementación de los Proyectos

1. Los resultados de la selección final serán difundidos a través de la página web de la Secretaría de Políticas Universitarias.



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

2. Una vez publicados los resultados de la selección, la SPU comunicará oficialmente a los responsables de la Oficinas de Relaciones Internacionales y a los Coordinadores de cada proyecto.
3. Una vez comunicada la aprobación la máxima autoridad responsable de cada Institución firmará un convenio con la SPU. La implementación del Proyecto se realizará posteriormente a la aprobación, selección final y firma del convenio;
4. La concesión de recursos será realizada conforme a la normativa vigente.
5. Los Coordinadores de cada proyecto deberán implementar las actividades de acuerdo al Plan de Trabajo presentado y aprobado a través del formulario correspondiente.

13. Seguimiento

- a) *Informes de avance* – El Coordinador Académico de cada proyecto deberá presentar un informe académico de avance al finalizar cada año de ejecución, relativo a las actividades del Proyecto;
- b) La transferencia de recursos será anual de acuerdo a la ejecución regular del proyecto;
- c) El desembolso del segundo año estará supeditado a la presentación del informe de avance y la rendición de los fondos gastados durante el primer año presentado por el Coordinador Institucional;

14. Informe final y resultados

Se deberá presentar un informe final financiero y un informe final académico. Para la publicación de los resultados académicos ver punto 8.g. de las presentes directrices.

15. Información Complementaria

- a) No se aceptarán pedidos de reconsideración después de la selección final.
- b) Situaciones imprevistas no contempladas en esta convocatoria deberán ser presentadas por los coordinadores del proyecto mediante consulta debidamente fundamentada ante la Coordinación del PIESCI dependiente de la SPU.

16. Forma de presentación para las instituciones:

Documentación a ser presentada:

- *Formulario de presentación del Proyecto* (1 copia digitalizada con la firma de los coordinadores y del Rector en formato PDF / TIF ó JPG).

Esta documentación deberá enviarse a través de un soporte externo CD, DVD, pen drive.
NO SE RECIBIRÁ DOCUMENTACIÓN VIA CORREO ELECTRÓNICO.

- Carta de aval del Rector en original (de todas las instituciones participantes del proyecto).



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

La documentación solicitada deberá remitirse a:

Ministerio de Educación - Secretaría de Políticas Universitarias
Programa de Internacionalización de la Educación Superior y
Cooperación Internacional – PIESCI - Asunto: REF: **MAGA**
Mesa de entradas. Horario de atención: 9 hs. a 17 hs.
Oficina 001, Marcelo T. de Alvear 1690
CP 1020 – CABA
República Argentina

Responsable del Programa de Movilidad Académica de Grado en Arte - MAGA

Paola VIVIANI

Tel: +5411 4129 1230/1396

pviviani@me.gov.ar